

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. nueve de junio de dos mil veintiuno

En atención a que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte actora, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente asunto respecto de las obligaciones 009614516316 y 009614516142 por pago de las cuotas en mora.

2. Desglósense los títulos mencionados, a favor y a costa del demandante ya que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

3.- Decretar la terminación del presente asunto respecto de la obligación 009614516381 por pago total.

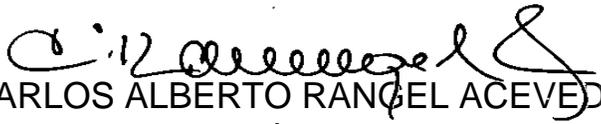
4.- Desglósese el título mencionado, a favor y a costa de la parte demandada con la respectiva constancia.

5.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

6.- Sin costas por así solicitarlo la parte demandante.

7.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR